



**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**  
(CANTABRIA)

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO  
CALLE SAN JOSE,10  
39610 ASTILLERO  
CANTABRIA  
5226/2021

**NOTIFICACIÓN**

**DON JOSE RAMÓN CUERNO LLATA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**

**C E R T I F I C O** : Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**9.- MEDIDAS DE FOMENTO**

**EXP 5226/2021.- APROBACION DE AYUDAS A LA CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR 2021.** Vistos los informes y propuesta de la Comisión Informativa de Empleo y Desarrollo Local y de la Comisión de Hacienda y Gobernación celebrada el 25 de abril de 2021, y de acuerdo con la Ordenanza de fomento a la creación de empleo autónomo, empleo estable y conciliación de la vida laboral y familiar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Otorgar las ayudas, por un total de 2.044,80 euros, a las siguientes solicitantes que cumplen con los requisitos establecidos:

	<b>SOLICITANTE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>
1	KHADY SARR	DOCUMENTACIÓN CORRECTA	600,00
2	JACKELINE DEL ROCIO RODRIGUEZ VELEZ	DOCUMENTACION CORRECTA	200,00
3	PAOLA MICHELLE MARINES ARANA	DOCUMENTACION CORRECTA	350,00
4	MARYNES CALLES CINTRA	DOCUMENTACION CORRECTA	200,00
5	MARTA GARCIA MERCAPIDE	DOCUMENTACION CORRECTA	294,80
6	PATRICIA MARTIN CHORRO	DOCUMENTACION CORRECTA	300,00
7	ANA MARIA GARCIA GAÑAN	DOCUMENTACION CORRECTA	100,00
		<b>TOTAL</b>	<b>2.044,80</b>

San José, 10 • 39610 • Teléfono 942 07 70 00 • Fax 942 07 70 25

N.º Registro Entidades Locales 01 39 0089 • C.I.F. P-3900800-H

Firma 1 de 1  
JOSE RAMON CUERNO LLATA  
SECRETARIO  
19/05/2022

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 47f2ddc05f11424dba327399e651b698001

Url de validación <https://sede.astillero.es>

Metadatos Clasificador: Notificación -





**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**  
(CANTABRIA)

**SEGUNDO.-** Publíquese la presente resolución, de acuerdo a la base décima de las Bases generales de la convocatoria del programa de ayudas municipales para conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las mujeres trabajadoras por cuenta ajena y cuenta propia, para el año 2021, en la página web [www.astillero.es](http://www.astillero.es) y en el Tablón de Edictos, por el plazo de 15 días hábiles.

El anterior acuerdo pone fin a la vía administrativa (Art. 114 de la Ley 39/2015, del PACAP Y 52-2 de la Ley 7/1985) salvo en aplicación y efectividad de tributos locales y los interesados podrán interponer:

- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, si el acuerdo pone fin a la vía administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, sito en Santander y de acuerdo con las normas de competencia previstas en los Arts. 8, 10 y 14 de la Ley 29/1998, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de esta notificación (Art. 46 Ley Jurisdicción Contencioso Administrativa). Con carácter previo podrá Vd. interponer Recurso de Reposición potestativamente ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de 1 mes desde la notificación.
- RECURSO DE REPOSICIÓN PRECEPTIVO, en aplicación y efectividad de tributos locales, a interponer ante el órgano que dictó el acto administrativo, en el término de un mes a contar de esta notificación (Art. 108 Ley 7/85, Art. 14.2 R.D. Leg. 2/2004).

La resolución de este recurso pone fin a la vía administrativa.

- Si el acto es presunto tendrá Vd. 6 meses, contados a partir del día siguiente a que aquel se produzca, de acuerdo con su norma específica (Art. 46 L.J. 29/1998)
- Cualquier otro recurso que estime procedente (Art.40.2 Ley 39/2015, del PACAP)

**PLAZOS DE INGRESOS:**

- Liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, SIN RECARGO, hasta el día 20 del mes posterior.
- Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, pueden ser ingresadas, SIN RECARGO, hasta el 5 del segundo mes posterior.
- Transcurridos los anteriores plazos, será exigido el pago por vía ejecutiva, con el RECARGO de apremio del 20%.

**INTERESES DE DEMORA:** Vencido el plazo de ingreso en voluntaria, se exigirá interés de demora, hasta la fecha del ingreso, al tipo del \_\_\_\_ %.

- Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y sobre borrador del acta si ésta no estuviera aprobada.

Astillero, a fecha firma electrónica

**EL SECRETARIO**

**D. José Ramón Cuerno LLata**

San José, 10 • 39610 • Teléfono 942 07 70 00 • Fax 942 07 70 25

N.º Registro Entidades Locales 01 39 0089 • C.I.F. P-3900800-H

Firma 1 de 1	JOSE RAMON CUERNO LLATA	SECRETARIO	19/05/2022
--------------	-------------------------	------------	------------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 47f2ddc05f11424dba327399e651b698001

Url de validación <https://sede.astillero.es>

Metadatos Clasificador: Notificación -

